



## Legales:

- Resolución Administrativa N° 011-2017-CE-PJ  
Cuadro de Valores de los Aranceles Judiciales para el año Judicial 2017.

## Noticias relevantes:

- Agilizan entrega de licencias de habilitaciones urbanas. El Peruano. Pág. 13.
- Judicatura fija valor de la URP 2017 en 405 soles. El Peruano. Pág. 13.
- Gastos por servicios: ¿adecuándose a la OCDE?. Gestión. Pág. 17.
- PBI crecería 3.8% en 2017 por primer trimestre más débil de lo esperado. Gestión. Pág. 17.

## Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 167-2016-SUNAT/5D000  
En relación con los intereses generados por un préstamo de dinero realizado por una persona jurídica residente en Suiza que no es banco a una persona jurídica residente en Perú (empresas vinculadas), el abono al fisco peruano que debe efectuarse por mandato del segundo párrafo del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, esto es cuando se ha contabilizado como gasto los intereses pero sin haber realizado su pago efectivo al no domiciliado, está sujeto a la tasa máxima de 15% establecida por el párrafo 2 del artículo 11° del Convenio entre la República del Perú y la Confederación Suiza para evitar la doble tributación en relación con los Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y su protocolo, siempre que la empresa no domiciliada presente a la domiciliada su Certificado de Residencia que acredite ser residente de Suiza.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas